

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. FIGUEROA
C.I.A. N° 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres:
Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD.
Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 42724209

AÑO CV

SAN JUAN, MIÉRCOLES 1 DE JUNIO DE 2022

26.679

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS**DECRETO N° 0430 - SESyOP - 2022****SAN JUAN, 31 MAR. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 1601-000251-2022, registro de Policía de San Juan – Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público ; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dn. Esteban Sebastian Paredes, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que el peticionante, fue designado funcionario policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 1888-G, a partir de fecha 30 de Diciembre de 2011.

Que según informe de División Sanidad Policial del Cabo Esteban Sebastian Paredes, se lo considera apto, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P, se prorroga el estado de Emergencia de los Servicios de Seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de la Policía de San Juan y Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Transfíerese al Cabo Esteban Sebastian Paredes, DNI N° 33.336.151, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

Gobierno de la Provincia
San Juan

Decreto N° 0431 - SESyOP - 2022

San Juan, 31 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-000089-2022, registro de Policía de San Juan- Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General Dn. Mario Javier Ontiveros, solicita su transferencia al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, fundamentado tal petición en las tareas administrativas que cumple en la Fuerza.

Que el peticionante, fue designado funcionario policial del Cuerpo Seguridad Escalafón General, mediante Decreto N° 1985-G, a partir de fecha 02 de Diciembre de 1999.

Que, según informe de División Sanidad Policial el Cabo Mario Javier Ontiveros, se lo considera apto, por lo que se estima procedente hacer lugar al cambio de escalafón solicitado y transferir al funcionario al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista.

Que por Ley N° 969-P, se prorroga el estado de Emergencia de los Servicios de Seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Transfírase al Cabo Mario Javier Ontiveros, DNI N° 22.359.763, del Cuerpo Seguridad Escalafón General al Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Oficinista, a partir de la firma del presente Decreto, conforme a las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 MAR. 2022

MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de Gobernación

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0434-SESyOP-2022

SAN JUAN, 31 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1607-000065-2020, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente actuado se inició en virtud del informe realizado por el Jefe de Comisaría 3ª - Trinidad dando cuenta que el personal a su cargo, trasladó en calidad de aprehendido al Agente Sergio Daniel Pérez, el que fue vinculado a Expediente Contravencional por infringir la Ley N° 687-P, artículo 23.

Que tras efectuarle la prueba de Alcotest, arrojó como resultado 1,88 g/l, por tal motivo le labraron Acta de Infracción N° 532330, quedando el vehículo en el que se conducía radiado de circulación. Que por Resolución N° 301-JP-2020, del 13 de febrero de 2020, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo a tenor del artículo 66, 86 inciso 1º, apartado "A" y 87 del Decreto Reglamentario N° 247-1973-A a los efectos de determinar la responsabilidad administrativa que le cupiere al causante, como así también la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 105 del mismo plexo reglamentario.

Que obra informe redactado por el Oficial Ayudante Matías Guerra, dando cuenta que en fecha 12 de febrero de 2020, siendo las 06.05 horas, la Cabo Gloria Luna, quien se encontraba cumpliendo funciones en la recepción del CISEM, observó un vehículo sobre la vereda con frente hacia la puerta de ingreso. Seguidamente procede a entrevistar al conductor, tratándose del Agente Pérez, donde en razón de que el mismo no coordinaba su manera de hablar, informó la novedad al Oficial de Servicio, a la vez que se comisionó a personal de la Comisaría 3ª - Trinidad y personal de la División de Tránsito para llevar a cabo prueba de alcotest, arrojando la medida resultado positivo de 1.88 g/l, por litro de alcohol en sangre.

Que al presentar declaración el administrado dijo que la noche anterior había jugado al fútbol. Al finalizar tomó un aperitivo junto a sus amigos y luego se retiró. Debido a que en esas condiciones no podía conducir se paró a descansar. Es ahí cuando sale personal del CISEM y lo entrevista, seguidamente proceden a llamar a móviles policiales para que lleven a cabo el trámite legal, le realizan la pipeta y luego lo trasladan a la Central de Policía a fin de realizar los dosajes.

Que obra informe expedido por División Criminalística, en el cual se acompaña testimonio del Examen de Alcoholimetría N° 67 del 12 de febrero de 2020 a las 08.05 hs., arrojando resultado positivo de 1.78 g/l de alcohol en sangre y Detección de Estupefacientes N° 670 con resultado positivo para cocaína y resultado negativo para THC y benzodiazepinas.

Que el administrado prestó declaración testimonial el 16 de abril de 2020, siendo notificado del resultado positivo de cocaína, respecto a lo que manifestó que no toma ninguna sustancia, que días antes salió a bailar y cree que en su grupo de amigos le incorporaron a las bebidas que compartían algún tipo de sustancia.

Que al prestar declaración testimonial el Oficial Subinspector Licenciado Bioquímico Eduardo Prior, realizó un cálculo retrospectivo de alcohol en sangre del examen de alcoholimetría, efectuado al administrado el 12 de febrero de 2020 a las 08.05 horas, concluyendo en el mismo que el administrado a las 06.20 hs tenía 2.04 g/l de alcohol en sangre.

Que al declarar el Agente Sebastián Alejandro Ramos y Agente Diego Fernández, ambos fueron contestes al contenido del informe labrado por el Oficial Ayudante Matías Guerra.

Que se adjunta copia de la sentencia dictada por el señor Juez del Tercer Juzgado de Faltas en Autos N° 132563-C caratulados "C/ Pérez Sergio por presunta infracción al artículo 134 de la Ley N° 941-R", del 07 de octubre de 2020.

Que analizadas las actuaciones queda acreditada la responsabilidad administrativa del Agente Sergio Daniel Pérez Díaz, atento a que surge de la prueba reunida en los presentes actuados y

también la propia declaración del sumariado, su reconocimiento de haber ingerido bebidas alcohólicas luego de haber jugado a la pelota con un grupo de amigos para luego dirigirse a su domicilio y como se sentía cansado se paró en la puerta del CISEM a descansar ya que no podía conducir en ese estado, lugar donde fue entrevistado y se le practicó la prueba de alcoholemia N° 1979, arrojando como resultado positivo 1,88 g/l y un resultado de estupefacientes N° 670 de cocaína positivo, dicho resultado indica que el administrado incurrió en una grave falta administrativa, causando con ello un desprestigio a la Institución Policial que representa, incumpliendo con su conducta los deberes que como personal policial le corresponde ya que debe mantener una conducta decorosa tanto en su vida laboral como privada, además la impregnación alcohólica y bajo los efectos de estupefacientes en el conductor del vehículo constituye sin lugar a duda un grave factor de riesgo en el tráfico vial que pone en peligro no solo su propia integridad física, sino también la de terceros, coincidiendo con las conclusiones administrativas y con el dictamen de Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, por lo que se estima prudente imponer sanción disciplinaria de cesantía prevista en la Ley N° 298-R, artículo 49 en concordancia con el artículo 6° inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, por haber infringido los artículos 30 y 32 incisos 1° y 9° con el agravante del artículo 43 incisos 1° y 2° del mismo plexo reglamentario en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 298-R, artículo 25, incisos 1° y 7°.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la repartición policial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

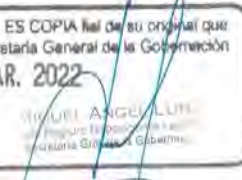
ARTÍCULO 1°.- Se deja cesante de las filas de la repartición policial al Agente C.S. Sergio Daniel Pérez Díaz, DNI N° 38.015.729, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 298-R, en artículo 49, en concordancia con el artículo 6°, inciso d del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, por haber infringido los artículos 30 y 32 incisos 1° y 9° con el agravante del artículo 43 incisos 1° y 2° del mismo plexo reglamentario en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 298-R, artículo 25, incisos 1° y 7°.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


SERGIO URAC
GOBERNADOR


CARLOS ABEL MUNISAGA
Ejecutivo Asesorial y
Ejecutivo Policial

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 31 MAR. 2022

RAFAEL ANGUILLÓN
Ejecutivo Asesorial y
Ejecutivo Policial

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 435 SESyOP-2022

SAN JUAN, 31 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 209-000508-2019, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente actuado se inició en virtud de la Queja Administrativa realizada por el señor Mauricio Emanuel Ontiveros, quien manifestó que en momento de su detención en sede Comisaría 7ª - Pocito, recibió golpes en varias partes de su cuerpo.

Que el Decreto N° 1540-SESyOP-2020, del 1 de diciembre de 2020, en su artículo 1º, dispuso la aplicación de la sanción de cesantía al Agente Javier Jesús Ponces Álamo, por infringir el artículo 32, inciso 1º y 15, con el agravante del artículo 43, incisos 2º y 4º del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, concordante con el artículo 25, incisos 1º y 4º y artículo 27, incisos 1º y 2º de la Ley N° 298-R.

Que obra presentación de Recurso de Apelación interpuesto por el Agente Ponces Álamo contra el Decreto N° 1540-SESyOP-2020.

Que al realizar un análisis de la presentación efectuada por el administrado, se advierte que el mismo fue interpuesto como Recurso de Apelación, siendo solo viable en este caso, el Recurso de Reconsideración, en virtud de las disposiciones del artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 655-1973-A, por lo que se dispuso darle tratamiento de Recurso de Reconsideración.

Que el Recurso de Reconsideración, fue interpuesto fuera de plazo, siendo por lo tanto inadmisibile en virtud de las disposiciones del artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 655-1973 A, disponiéndose en consecuencia el rechazo del mencionado recurso, por extemporáneo.

Que en cuanto a la consideración de la presentación del S. Ponces como Denuncia de Ilegitimidad, artículo 1º, inciso e), apartado 6º de la Ley N° 135-A dispone que "la pérdida del derecho a articular recursos, no obstará a que la presentación se considere como Denuncia de Ilegitimidad por parte al superior...".

Que Asesoría Letrada de Gobierno ha sentado criterio en Dictamen N° 002, del 09 de enero de 2009, en el que sostiene que resulta formalmente improcedente la Denuncia de Ilegitimidad contra un decreto del Poder Ejecutivo, órgano máximo en la escala administrativa y que, por lo tanto, no existe, como es de toda obviedad, una instancia superior que pueda revisar sus actos, tal como lo exige la norma antes mencionada.

Que han intervenido Asesoría Letrada de Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se rechaza por extemporáneo, el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Javier Jesús Ponces Álamo, DNI N° 39.183.587, contra Decreto N° 1540-SESyOP-2020, del 1 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 2º.- Se rechaza la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Sr. Javier Jesús Ponces Álamo contra Decreto N° 1540-SESyOP-2020.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno

CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse Audiencia Pública el día **martes 07 de junio de 2022 a las 10:00 hs**, en el inmueble ubicado en calle Uriburu N.º 250 (sur), Departamento Pocito – Provincia de San Juan. Respecto de la actividad: "Operación de industria alimenticia dedicada a la elaboración de aceitunas verdes en conservas", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-1677-2021, según lo establece la legislación ambiental vigente.


La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.


Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable



ESTADO DE RESULTADOS AL 30-09-2021

NIVEL INSTITUCIONAL: **1.**
 INSTITUCION: **1.2 MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA**
 ESTRUCTURA PROGRAMATICA: **ADMINISTRACION PARAJE DIFUNTA CORREA**
 UNIDAD EJECUTORA: **TC 040 ADMINISTRACION DIFUNTA CORREA**
 VERSIÓN : **0**

DENOMINACIÓN		IMPORTE 3º Trimestre 2021
TOTAL DE RECURSOS		6.319.723,26
	Ventas Est. De Servicio	1.029.139,64
	Concesiones	2.337.000,00
	Donaciones	915.588,00
	Otros Ingresos	232.635,62
	Venta Tienda	571.560,00
	Explotacion Hotel	1.233.800,00
TOTAL DE GASTOS		3.805.784,47
	Honorarios	291.600,00
	Sueldos y Jornales	96.178,40
	Gastos de Mantenimiento	1.782.260,87
	Gastos de Administracion	746.754,74
	Gastos Rodados	115.060,02
	Gastos Generales	12.000,00
	Gastos Explotacion Hotel	582.005,20
	Gastos Explotacion Est de Servicio	179.925,24
RESULTADO		2.513.938,79
	BRIZUELA FRANCO ROBERTO TESORERO	JALIFE ANA MARIA CONTADOR
		JUAN MANUEL GONZALEZ ADMINISTRADOR

Certifico que la Información consignada en el presente anexo surge de los Reportes y Registros respectivos.

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° **2144** - MSP - 2022

SAN JUAN, 27 MAY 2022

VISTO:

Expediente 800-003324-2022 registro de este Ministerio de Salud Pública ; y,

CONSIDERANDO:

Que en el Ministerio de Salud Pública de San Juan sigue vigente el Convenio de Adhesión Ley Nacional N° 22.127/79.

Que el objeto de las Residencias del Equipo de Salud es complementar la formación integral del profesional ejercitándolo en el desempeño responsable, eficiente y ético de las disciplinas correspondientes, mediante la adjudicación y ejecución personal supervisada de actos de progresiva complejidad y responsabilidad.

Que el Ministerio de Salud Pública de San Juan adhirió, a partir del año 2013, a la implementación del Examen Único (EU) Nacional para el ingreso a las Residencias del Equipo de Salud.

Que para las Residencias del Equipo de Salud que no están incluidas en EU, se implementa la normativa jurisdiccional.

Que actualmente el EU alcanza a las Especialidades Médicas, Bioquímica y Enfermería, quedando para el Examen de Residencias No Médicas Psicología Clínica y Trabajo Social; y Médicas Post Básicas de Neonatología y Terapia Intensiva Infantil, Hematología y Nefrología.

Que el Comité Técnico del Examen Único Federal y el Comité Técnico del Concurso Unificado definieron volver a la presencialidad en todas las instancias del Concurso para el Ingreso a Residencias del Equipo de Salud 2022.

Que por la presente norma legal se requiere aprobar los cronogramas para el llamado a Concurso, tanto para las Especialidades incluidas en EU como para las Residencias no incluidas en EU y sus respectivas fechas de toma de examen.

Que la Convocatoria al Ingreso de Residencias del Equipo de Salud se regirá por el Reglamento Básico General para Residencias del Equipo de Salud de la Provincia de San Juan, Decreto N° 0921-MSP-2020, Resolución N° 2198-MSP-2020, Capítulo 3 "De los Requisitos y Bases para el Ingreso a las Residencias", Capítulo 4 "De las Formalidades para la Inscripción", Capítulo 5 "Del régimen y particularidades del Examen Único (EU)" y Capítulo 6 "Del régimen y particularidades del Examen para Especialidades que no están incluidas en Examen Único".

Que ha intervenido el Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública

POR ELLO;

**LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Cronograma de etapas inherentes al llamado a Concurso 2022, para Especialidades incluidas en Examen Único, tales como Médicas, Bioquímica y Enfermería de acuerdo a lo establecido en Anexo I, y que forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2°.- Restablézcase, de acuerdo a lo establecido por las autoridades de la Dirección Nacional de Talento Humano y Conocimiento del Ministerio de Salud de la Nación, junto al Comité Técnico, el Examen Único Digital y Ubicuo (EUDYU) para Especialidades Médicas, Bioquímica y Enfermería, la presencialidad en todas las instancias del Concurso para el ingreso a las Residencias del Equipo de Salud.

ARTÍCULO 3°.- Apruébese el Cronograma de etapas inherentes al llamado a Concurso 2022, para Especialidades que no están incluidas en Examen Único, tales como Psicología Clínica y

Trabajo Social; y Médicas Post Básicas de Neonatología y Terapia Intensiva Infantil, Hematología y Nefrología de acuerdo a lo establecido en Anexo II anverso, y que forman parte de la presente norma legal.

ARTÍCULO 4°.- Restablézcase, de acuerdo a lo establecido por las autoridades de la Secretaría de Planificación del MSP, junto al Comité de Examen, la presencialidad en todas las instancias del Concurso para el ingreso a las Residencias del Equipo de Salud, para Especialidades que no están incluidas en Examen Único, tales como Psicología Clínica y Trabajo Social; y Médicas Post Básicas de Neonatología y Terapia Intensiva Infantil, Hematología y Nefrología.

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que la modalidad y requisitos del examen serán los establecidos en el Reglamento Básico General para Residencias del Equipo de Salud de la Provincia de San Juan, Decreto N° 0921-MSP-2020, Resolución N° 2198-MSP-2020.

ARTÍCULO 6°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

ES COPIA FIEL de su original
que obra archivado en el
Ministerio de Salud Pública
San Juan,.....

MARTÍN ZARATE
SUB JEFE DPTO. DESPACHO
Y GESTIÓN DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2144 - MSP - 2022

ANEXO I (artículo 1°)

Cronograma de Etapas Inherentes al Llamado a Concurso 2022

CRONOGRAMA DE ESPECIALIDADES
INCLUIDAS EN EXAMEN ÚNICO
(BIOQUÍMICA - MÉDICAS - ENFERMERIA)

- 30 de Mayo-----Publicación en Boletín Oficial.
- 30 de Mayo al 16 de Junio-----Pre Inscripción ON-LINE SISTEMA SISA.
- 30 de Mayo al 24 de Junio-*Inscripción Definitiva – Recepción de Documentación hasta 12 hs. Centro Cívico 3° Piso Núcleo 2 Oficina División RRHH y Capacitación.*
- 27 de Junio al 1 de Julio-----Publicación de padrón provisorio de habilitada/os para rendir.
- 27 de Junio al 1 de Julio-----Reclamos al padrón.
- 4 al 8 de Julio-----Publicación del padrón definitivo de habilitados.
- Martes 9 de Agosto-----EXAMEN ÚNICO PRESENCIAL.
- 16 de Agosto-----Publicación de resultados.
- 24 de Agosto-----Publicación de Orden de Mérito.
- 6, 7 y 8 de Septiembre-----Adjudicación.
Especialidad y Sala a confirmar en horario de 8 a 14 hs en Centro Cívico.
- 1 de Octubre-----Inicio de residencia.

INSTANCIA DE 1ª READJUDICACIÓN

- Hasta el 10 de Octubre-----Fecha límite de renuncia para acceder a cargos en 1ª Readjudicación con los cupos remanentes.
- 14 de Octubre-----Publicación de Vacantes en www.salud.sanjuan.gob.ar
- 15 al 18 de Octubre-----Pre Inscripción On-line Sistema SISA
- 15 al 18 de Octubre-----Inscripción Definitiva - Recepción de Documentación.
Centro Cívico 3° Piso Núcleo 2 Oficina División RRHH y Capacitación.
- 24 de Octubre-----Publicación de Orden de Mérito 1ª Readjudicación en www.salud.sanjuan.gob.ar
- 27 de Octubre-----Adjudicación de Cargos de 1ª Readjudicación.
Sala a confirmar en horario de 8 a 14 hs en Centro Cívico.
- 1 de Noviembre-----Inicio en Sede Formadora.

INSTANCIA 2^{da} READJUDICACIÓN

- Hasta el 8 de Noviembre-----Fecha límite de renuncia para acceder a cargos en 2^{da} Readjudicación con los cupos remanentes.
- 14 de Noviembre-----Publicación de Vacantes en *www.salud.sanjuan.gob.ar*
- 14 al 17 de Noviembre-----Pre Inscripción On-line Sistema SISA.
- 14 al 17 de Noviembre-----Inscripción Definitiva - Recepción de Documentación.
Centro Cívico 3° Piso Núcleo 2 Oficina División RRHH y Capacitación.
- 21 de Noviembre-----Publicación de Orden de Mérito 2^{da} Readjudicación.
www.salud.sanjuan.gob.ar
- 24 de Noviembre-----Adjudicación de Cargos de 2^{da} Readjudicación.
Sala a confirmar en horario de 8 a 14 hs en Centro Cívico.
- 1 de Diciembre-----Inicio en Sede Formadora.



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 2144 - MSP - 2021

ANEXO II (artículo 3°)

Cronograma de Etapas Inherentes al Llamado a Concurso 2022

**CRONOGRAMA DE ESPECIALIDADES
NO INCLUIDAS EN EXAMEN ÚNICO
(PSICOLOGÍA CLÍNICA - TRABAJO SOCIAL - POSTBÁSICAS)**

- 30 de Mayo al 16 de Junio-----Pre Inscripción ON-LINE SISTEMA SISA
- 30 de Mayo al 24 de Junio-----Inscripción Definitiva - Recepción de Documentación.
Centro Cívico 3º Piso Oficina División RR HH y Capacitación.
- 06 de Julio-----Publicación de Listado de Habilitadas/os para Rendir.
- Martes 9 de Agosto-----EXAMEN UNICO PRESENCIAL DE RESIDENCIAS.
- 10 de Agosto-----Corrección de Exámenes.
- 16 de Agosto-----Publicación de Notas y Notificación de Resultados.
www.salud.sanjuan.gob.ar en Centro Cívico 3º piso - Núcleo 2.
- 17 al 19 de Agosto-----Recurso de Revisión de Examen y Apelación.
Centro Cívico 3º piso - Núcleo 2 en horario de 8 a 12:30 hs.
- 22 al 24 de Agosto-----El Comité de Examen se expide.
- 26 de Agosto-----Publicación de Orden de Mérito - Resultados Definitivos.
www.salud.sanjuan.gob.ar y en Centro Cívico 3º piso - Núcleo 2.
- 6, 7 y 8 de Septiembre-----Adjudicación de Cargos No Médicas y Postbásicas.
Especialidad y Sala a confirmar en horario de 8 a 14 hs en Centro Cívico.
- 1 de Octubre-----Inicio en Sede Formadora.

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA

Cta. Cte. 20.613 Junio 01 \$ 2.400.-

LICITACIONES

“EXPEDIENTE N° 802-000609-2.022”

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0571-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA REEMPLAZO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINAS DE HEMODIALISIS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/06/2022 A LAS 10:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.135.064,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

s.v.

“EXPEDIENTE N° 802-002528-2.021”

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0569-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA TRANSPLANTE DE MEDULA CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO..

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 21/06/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.174.450,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

s.v.

“EXPEDIENTE N° 802-000870-2.022”

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0573-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE TERAPIA INTENSIVA ADULTOS Y SERVICIO DE ANESTESIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/06/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 1.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 750.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

s.r.

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESPACIOS VERDES
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 09/2022
EXPEDIENTE N.º 500-000292-2022

Llámesese a Licitación Pública N°09/2022 (Ley N° 2000-A) para el día 14 de junio, a las 09:00 horas, para la **“ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS”** a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2° piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Resolución N°26-SSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.225.238,30.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Dirección Provincial de Espacios Verdes ubicada en el Edificio Centro Cívico 5° piso núcleo 5 el día 14 de junio del corriente año **hasta** las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303302/4305466

“EXPEDIENTE N° 802-000241-2.022”

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N°2309-P, DECRETO N°1148-MHF-2020. AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 0516-HPDGR-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES DESTINADO AL SERVICIO DE HEMATOLOGIA Y HEMOTERAPIA DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/06/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.775.910,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la [página licitaciones.sanjuan.gob.ar](http://pagina.licitaciones.sanjuan.gob.ar)

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

s.v.

Cta. Cte. 20.610 Junio 01-02 \$ 740.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-006805-2022-EXP -EXP
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

Llámesese a **Licitación Pública N° 12/2022**, para el día **10 de Junio del Año 2022**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la adquisición de resmas de papel para cumplir con las necesidades de las diferentes dependencias y establecimientos educativos del Ministerio de Educación.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Anexo I – Solicitud de Oferta, asciende a PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$23.900,00).

Cta. Cte. 20.605 Mayo 31/Junio 02 \$ 720.-

San Juan, 30 de Mayo de 2022.-

LICITACION PUBLICA N° 14/2022

“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022

EXPTÉ N° 1500-000326-2022 -RESOLUCION N° 0638-SED-2022.-

DÍA DE APERTURA: 15 DE JUNIO DE 2022.-

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ACREDITACION, PREMIACION, IMPRENTA, SALUD, ELEMENTOS DEPORTIVOS, TRANSPORTE, ALIMENTACION E HIDRATACION QUE SERAN NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LAS DISTINTAS ETAPAS DE LOS JUEGOS EVITA PROVINCIALES 2022.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar–

DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA B, CIUDAD –SAN JUAN –A PARTIR DEL 31 DE MAYO HASTA EL 14 DE JUNIO DEL AÑO 2022, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: S 58.831.428,20

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 CTVS. (S 5.000,00):

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, SITO 2° PISO NUCLEO 6, CENTRO CIVICO, CIUDAD –SAN JUAN.

Cta. Cte. 20.608 Mayo 31/Junio 02 \$ 960.-

San Juan, 31 de mayo de 2022

Gobierno de San Juan

Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 09/22, Expte. 1300-000817-2022, fijase para el día 10 de junio de 2022, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Contenedores, según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 395-SEAyDS-22 fechada el día 19 de mayo de 2022.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en ciento doce mil quinientos (\$112.500,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 09/2022.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 09/2022 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 09:00 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -



MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022.

Expte. N° 2670-DP-2022

OBJETO: “INTERVENCION CALLE MENDOZA, BARRIO LOS PINOS Y VILLA OBSERVATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CHIMBAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA FODERE”

FECHA APERTURA: 10 de JUNIO de 2022 a la hora 10:00. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 62.938.400,40

VALOR DEL PLIEGO: \$ 300.000,00

VENTA: Tesorería Municipal

Sin otro particular le saludo atte.-



D.R.N. YESICA RIMBAUT ARCE
DIRECTORA DE COMPRAS
MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS

Cta. Cte. 20.602 Mayo 31/Junio 02 \$ 300.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 09/2022

Expediente N° 128.522

Objeto: Provisión de materiales y servicio de mano de obra necesarios para realizar la climatización del Data Center ubicado en el subsuelo del Edificio 25 de Mayo.

Apertura de propuestas: 10 de junio de 2022; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 10 de junio de 2022.

Adquisición de Pliegos : Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares y Planilla de Cómputo y Presupuesto deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 9.251.000,00)

Valor del Pliego: OCHO MIL PESOS (\$ 8.000,00), no reembolsables

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares y la Planilla de Cómputo y Presupuesto, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de

adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Analía E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUANLicitación Pública N° 10/2022

Expediente N° 128.400

Objeto: Provisión de materiales, equipos y servicio de mano de obra necesarios para realizar la climatización de los espacios comunes en los pisos del Edificio 25 de Mayo.

Apertura de propuestas: 14 de junio de 2022; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 14 de junio de 2022.

Adquisición de Pliegos : Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares y Planilla de Cómputo y presupuesto deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Presupuesto Oficial: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 9.361.377,00)

Valor del Pliego: SIETE MIL PESOS (\$ 7.000,00), no reembolsables

NOTA: El Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, las Especificaciones Técnicas Particulares y la Planilla de Cómputo y Presupuesto, se publicará en la página web del Poder Judicial www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el Sobre 1, junto con la constancia de adquisición del pliego a través de depósito o transferencia del valor del mismo a

la Cta. Cte. del Poder Judicial N°1200/7 cuyo CBU es: 0450009401800000120073. Asimismo, se dispone que los adquirentes de Pliegos deberán enviar al correo electrónico licitacionesyconcursos@jussanjuan.gov.ar la constancia de depósito o transferencia realizada para la compra del Pliego, nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el cual se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura podrá presenciarse a través de ZOOM.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Natalia E. Pérez
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0023/2022.-**Expediente N.º 510-000490-2022 Resolución N.º 00635 -D.P.V. 2.022.-****Referido a Obra:** “CONTRATACION DE 9 (NUEVE) CAMIONES VOLCADORES CON CAPACIDAD DE 5 M3”**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS ONCE MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$11.097.259,90)-**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 30 de Mayo del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 09 de Junio del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día 09 de Junio del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)**Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446****MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0021/2022.-

Expediente N.º 510-000621-2022 Resolución N.º 00633 -D.P.V. 2.022.-

Referido a Obra: “CONTRATACION DE 6 (SEIS) CAMIONES VOLCADORES CON CAPACIDAD DE 15 M3”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON 50/100 (\$18.633.218,50)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 30 de Mayo del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día 09 de Junio del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día 09 de Junio del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 0022/2022.-**Expediente N.º 510-000529-2022 Resolución N.º 00634 -D.P.V. 2.022.-****Referido a Obra:** “CONTRATACION DE 15 (QUINCE) CAMIONES REGADORES CON CAPACIDAD DE 10.000 LTS”**PRESUPUESTO OFICIAL** PESOS ONCE MILLONES TEINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 90/100 (\$11.034.949,90)-**PLIEGO SIN COSTO:** Disponible para su descarga a partir del día 30 de Mayo del 2022 de manera íntegra en el portal compras públicas de San Juan <https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:00 horas del día 09 de Junio del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-**APERTURA DE OFERTAS:** El día 09 de Junio del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2º piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)**Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446****GOBIERNO DE
SAN JUAN****MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS****SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD**

"2022 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA DE MALVINAS. EN HOMENAJE A LOS VETERANOS Y CAÍDOS EN LA DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS Y EL ATLÁNTICO SUR".

CONVOCATORIAS

El directorio de El Portezuelo S.A. convoca, para el día 24 de junio de 2022, en primera citación a las 18.00 Hs., en el domicilio social de Lateral de Circunvalación (Sur); 1.055 Dpto. Santa Lucia, San Juan y en segunda citación a las 19:00 Hs., en el mismo día e igual domicilio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con la presidente.

Punto 2) Lectura y consideración de los documentos que prescriben los artic. 63 a 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente a los ejercicios: balances y gestión del directorio que se detallan a continuación, ejercicio N° 21 cierre 30/04/2015; ejercicio N° 22 cierre 30/04/2016; ejercicio N° 23 cierre 30/04/2017, ejercicio N° 24 cierre 30/04/2018; ejercicio N° 25 cierre 30/04/2019; ejercicio N° 26 cierre 30/04/2020; y ejercicio N° 27 cierre 30/04/2021.

Punto 3) Consideración de los resultados y asignación de honorarios al órgano de administración:

Punto 4) Poner en conocimiento de la Asamblea, del despido del personal permanente de la empresa.

Punto 5) Designación de directores para integrar el nuevo órgano de administración por vencimiento de mandato, según artículo 11° del contrato social.



EL PORTEZUELO S.A.
MARIA PIA BOGGIAN
PRESIDENTE

EDICTO

EL CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. (CIMAC S.A.) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, citada en Reunión de Directorio de fecha 17 de mayo de 2022, según Acta N° 317, para el día martes 21 de junio de 2022 a las 9,00 Hs. primera convocatoria y 9.30 Hs. segunda convocatoria, en la sede de la empresa, sito en calle Rivadavia 574 –Este- 1° Piso, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- Consideración de la documentación del artículo N° 234, inciso 1° de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Contable N° 27, Periodo 01/07/2019 - 30/06/2020 y Ejercicio Contable N° 28, Periodo 01/07/2020 – 30/06/2021.
- Aprobación de Honorarios de Directorio



Dr. Cayetano Mario Berenguer

Presidente

CIMAC S.A.


REMATES

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en autos N° 5536 caratulados “CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VERDERRAMA SILVIA ANABELA Y OTRO S/Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)”, se rematará el día 30 de junio de 2022, a las 10,00 hs., en el domicilio del martillero Sr. José Luis Mattar, sito en calle Av. Córdoba 730 Este, Capital, con una base de \$ 800.000 dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata al mejor postor el automóvil dominio **OAG887**, Año 2014, marca PEUGEOT, tipo SEDAN 4 PTAS., modelo 207 COMPACT ALLURE 1.4 N, motor marca PEUGEOT, N° 10DBSR0118179, chasis marca PEUGEOT, N° 9362NKFWMEB051380. Publíquense con anticipación de diez días edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren sobre los bienes a subastarse, estarán a cargo del comprador. Lugar de exhibición calle Aberastain 447 Sur, Capital, San Juan, de lunes a viernes de 16 a 20 hs.. Deuda exigible DGR.: \$ 39.380,64 al 21/04/2022, Municipalidad de la Ciudad de San Juan: No registra deuda al 18/03/2022. San Juan, de mayo de 2022. Fdo. Javier A. Vázquez-Juez.


María Agustina Sánchez Guzmán
ABUSADA
FIRMA AUTORIZADA




JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que, por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 30641, caratulados: "FERMAX S.R.L. S/ DOMICILIO SOCIAL"- Modificación de Contrato", se ordenó la publicación de edicto por el término de un día en el Boletín Oficial.

"Denominación Social: FERMAX S.R.L.", CUIT N°30-71464788-8

Resolución Social: que mediante el Acta de Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 02 de agosto de 2021 y 19 de Abril 2022, los socios acuerdan fijar la sede social de la empresa en calle Lateral de Avda. de Circunvalación N° 165 -Este-Capital, San Juan, donde se encuentran instaladas las oficinas comerciales y la administración de la sociedad.

Asimismo resolvieron la modificación del Contrato Social -Cláusula Primera- por el cambio del Domicilio Social de la empresa.

la que quedará de la siguiente manera **CLÁUSULA PRIMERA:**
"DENOMINACION SOCIAL: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada por los suscriptos y girará bajo la denominación de FERMAX S.R.L. **La sociedad establece su domicilio social en la Jurisdicción de la provincia de San Juan, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales comerciales, depósitos, corresponsalías o representaciones en cualquier parte de la provincia, del país o del extranjero**".

San Juan, 12 de mayo de 2022-



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Juan, en Autos N° 31.018 Caratulados "BOETTO Y BUTTIGLIENCO S.A. - PABLO FEDERICO E HIJOS S.A. - HORMIGONES DE CUYO S.A. - CONSORCIO DE COOPERACION S/ INSCRIPCION DE CONTRATOS ASOCIATIVOS", publíquese por UN día en el Boletín Oficial.

Fecha: Contrato de Consorcio de Cooperación de fecha 22/04/2022.

Integrantes: **BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A** CUIT N° 30-59878355-8, con Domicilio en calle Luxemburgo N°3423, Barrio Central Flores, Ciudad de Córdoba, Prov de Córdoba, constituida en la República Argentina con fecha 01/12/1978 e inscripta en el Resgistro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba bajo el N° 743, F° 3136, T° 13 de fecha 25/06/1979; **PABLO FEDERICO E HIJOS S.A** CUIT 30-71477643-2 con domicilio en calle Rodriguez del Busto N° 2338, Barrio Alto Verde, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, inscripta en el Registro Publico de Comercio de la Provincia de Córdoba bajo el N° 14409- A, Folios 1-8; y **HORMIGONES DE CUYO S.A** CUIT 33-71032412-9 con domicilio en Callejón Blanco s/n Villa Mariano Moreno N° 5413, Chimbas provincia de San Juan, inscripta en el Registro público de Comercio de la Provincia de San juan bajo el N° 2113.

Denominación: "BOETTO Y BUTTIGLIENGO S.A- PABLO FEDERICO E HIJOS S.A - HORMIGONES DE CUYO S.A- CONSORCIO DE COOPERACION."

Domicilio Especial: Callejón Blanco S/N Villa Mariano moreno N° 5413, Chimbas, Provincia de San Juan.

Objeto: El objeto del presente Contrato es la constitución del Consorcio, cuyo objeto es la organización común con la finalidad de



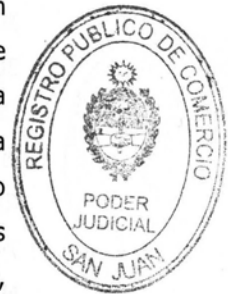

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

facilitar, desarrollar, incrementar y concretar operaciones relacionadas con la actividad económica de sus miembros a través de la presentación en forma conjunta a lo llamados de licitaciones públicas y/o privadas, concursos de precios y contrataciones directas, para la ejecución de Obras de cualquier naturaleza de Proyectos Mineros, en las que los miembros de común acuerdo decidan presentarse, y de resultar adjudicatarios ejecutar trabajos, servicios y suministros con todos los medios técnicos, financieros y humanos que sea menester y se disponga, según las obligaciones que asuman frente a la Comitente, todo conforme a los pliegos de especificaciones técnicas y a la condiciones que establezcan cada comitente en cada licitación o concurso de precios o invitación a ofertar. A los efectos de la consecución de su objeto, el Consorcio podrá celebrar todos lo contratos, subcontratos, negocios y actos jurídicos de cualquier tipo, con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o extranjeras, que fueren necesarias y atinentes al objeto del mismo. El Consorcio administrará, conforme al presente Contrato, todos los ingresos y egresos por la ejecución de las obras que en definitiva se realicen, incluidos: anticipos, adicionales, reajuste de precios, bonificaciones. Reclamaciones, ampliaciones y/o todo otro trabajo originado o derivado de la respectiva obra, aun cuando esos ingresos y/o egresos pudieran provenir de una gestión especial de una de las Partes.

Fondo Común operativo: PESOS SESENTA MIL \$ 60.000.

Representante: Sr. Ramón Franscisco Federico DNI N° 11.452.264
CUIT N° 20- 11452264-4.

San Juan, 27 de Mayo de 2022.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en Autos N° 31.008 caratulados "ALISHA S.A.S. S/ INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: Las señoras Navas Maira Daniela, DNI .N° 26.510.210, CUIL: 27-26510210-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 01/03/1978, profesión: abogada, estado civil: casada, con Domicilio en calle Roque Sáenz Peña este 3166-B° Campo La Rosa I-Santa Lucia-5400-San Juan, Argentina, y la Sra. Navas María Alejandra, DNI .N° 28.020.960, CUIL: 27-28020960-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/10/1980, profesión: comerciante, estado civil: casada, con Domicilio en calle Manuel Zavalla norte C/5 835-B° Los Almendros-Rivadavia-San Juan, Argentina.-

Fecha de Constitución: Instrumento constitutivo de fecha 02 de Mayo de 2022.-

Denominación: ALISHA S.A.S."

Domicilio: calle Patricias Sanjuaninas 642 sur, Capital, Provincia de San Juan, Argentina.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Agosto.

Plazo de duración: noventa y nueve años

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras (Mantenimiento Edificio). (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (Mantenimiento de Plantas Industriales) (i) Salud, y (j) Transporte (contrataciones de servicios y alquiler de vehículos a terceros con o sin conductor). k) Actividades de compra-venta de bienes materiales e inmateriales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Capital Social: Pesos ochenta mil (\$ 80.000)

Administración: Administradora titular a la Sra. Navas María Alejandra, DNI .Nº 28.020.960, CUIL: 27-28020960-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 15/10/1980, profesión: comerciante, estado civil: casada, con Domicilio en calle Manuel




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Zavalla norte C/5 835-B° Los Almendros-Rivadavia-San Juan, Argentina y **Administradora suplente** a la Sra. Navas Maira Daniela, DNI .N° 26.510.210, CUIL: 27-26510210-2, de nacionalidad Argentina, nacida el 01/03/1978, profesión: abogada, estado civil: casada, con Domicilio en calle Roque Sáenz Peña este 3166-B° Campo La Rosa I-Santa Lucia-5400-San Juan, Argentina.-
San Juan, 30 de Mayo de 2022.-




ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.943, caratulados: "MB INSUMOS S.A.S S/ INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: MARIO RAMÓN BENAVIDEZ, argentino, nacido el 27 de noviembre de 1.962, documento nacional de identidad N° 14.878.411, clave única de identificación tributaria N° 20-14878411-7, de profesión licenciado en enfermería, divorciado en primeras nupcias de Graciela Arran y domiciliado en avenida Alem N° 766 – Norte – departamento Capital, San Juan.

Constitución: contrato constitutivo de fecha 27 de abril de 2.022.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina MB INSUMOS S.A.S. y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de San Juan.

Sede social y fiscal en avenida Rioja N° 699 – Sur - departamento Capital, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

Plazo de duración: El plazo duración de la sociedad será de treinta años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, ajena y/o asociada a terceros, según lo admita la ley, en todo el ámbito de la provincia y del país, a la prestación de los servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1- Comercialización, compra, venta,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales e instrumental médico, prótesis, insumos, descartables, equipos hospitalarios, materiales, muebles hospitalarios, equipamiento óptico, todo tipo de lentes y cristales, vestimenta de uso médico, implementos quirúrgicos, suturas, catéteres y en general todo tipo de insumos, materiales y equipos destinados a la actividad de salud y medio ambiente. 2- Fabricación, instalación, distribución, representación y venta de prótesis, insumos, y equipamiento médico en general. 3- Reparación, calibración, asesoramiento, capacitación, mantenimiento, traslado, y tratamiento de residuos patogénicos, control e inspección de equipos e insumos médicos en general. 4- Alquiler de aparatología y equipamiento médico, alquiler de elementos ortopédicos para rehabilitación y otros accesorios, realización de todo tipo de prácticas médicas domiciliarias, rehabilitación médica, rehabilitación clínica y fisio kinésica. 5- Comercialización, compra, venta, consignación, representación, distribución, importación y exportación de todo tipo de artículos de limpieza para clínicas, sanatorios u hospitales, entre ellos detergentes sintéticos, jabones, sanitizantes y otros preparados para lavado y aseo de los establecimientos, equipamiento médico y de las personas involucradas con la actividad. 6- Gerenciamiento y administración de clínicas, sanatorios, hospitales, obras sociales y todo tipo de entidades afines con el objeto social, constituir pre-pagos de salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país y/o extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiere el concurso y ahorro público.



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Capital Social: pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00).



Administración: Se tiene como Director/administrador titular al señor MARIO RAMÓN BENAVIDEZ, documento nacional de identidad N° 14.878.411, clave única de identificación tributaria N° 20- 14878411-7 y Director/administrador suplente a la señora ALICIA BEATRIZ RIVAS, documento nacional de identidad N° 11.838.227, clave única de identificación tributaria N° 27-11838227-2.

San Juan, 26 de Mayo de 2022.

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 79.872 Junio 01 \$ 1.200.-

Que por disposición del señor Juez en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en Autos N° 31.009, caratulados, "SAJUMED S.R.L. S/ I. GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo Gerente.



Se hace saber que por Acta de Socios de fecha 22/02//2022 los socios de "SAJUMED S.R.L." CUIT N° 30-70985503-0 designan como Gerente a la Sra.: GEORGINA RAQUEL CICUTTI, DNI N° 22.777.712, CUIT 27-22777712-0.

San Juan, 23 de Mayo de 2022.-

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 79.863 Junio 01 \$ 170.-

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.759, caratulados: "SYOTEC S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:



Socios: GASTON JESÚS CHAVEZ MARTINEZ, D.N.I. Nro. 24.234.009, CUIT N° 20-24234009-5, de nacionalidad Argentino, de edad 47 años, de estado civil Soltero, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Ruta Nacional 40, B° Euskadi, Lote 8, Pocito San Juan, y el Sr. ROBERTO GABRIEL ZÁRATE ZANETTI, D.N.I. Nro. 25.319.152, CUIT N° 20-25319152-0 de nacionalidad Argentino, de edad 45 años, de estado civil Casado, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio en calle Cervantes 1551 Oeste, Torre 6, 1° Piso, Dpto. D, B° Smata, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: fecha del contrato constitutivo 10 días del mes de Marzo de 2022.

Denominación: SYOTEC S.A.S.

Domicilio sede social: Ruta Nacional 40, B° Euskadi, Lote 8, Pocito, San Juan.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1) Actividad constructora, que comprenderá las siguientes actividades: asesoramiento, estudio, proyecto, dirección ejecutiva, ejecución, administración y construcción por sí o por


ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

intermedio de terceros, de obras de ingeniería o arquitectura tanto en la esfera pública como privada, cualesquiera fuera el subtipo o rama de tales disciplinas, como asimismo toda obra conexas o complementaria necesaria para su puesta en funcionamiento. 2) Construcción de obras civiles, hidráulicas, mineras, industriales y viales, esto incluye perforación y movimiento de suelos y rocas para, excavaciones de tierras y voladuras de rocas en superficies o subterráneas y elaboración, concentración, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de minerales. 3) La construcción de cualquier tipo de edificación, compra-venta, alquiler y leasing de bienes muebles e inmuebles. 4) La compra, venta, importación y exportación de minerales, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera, industrial, electrónica, y metalúrgica. 5) La instalación, ejecución, y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicas, y metalúrgicas, incluye montaje y desmontaje de estructuras metalúrgicas, cualesquiera fuera el subtipo o rama de tales disciplinas, como asimismo toda obra conexas o complementaria necesaria para su puesta en funcionamiento. 6) Venta al por mayor y/o menor de máquinas, equipos necesarios para la construcción, materiales conexos, artículos de ferretería, y materiales eléctricos. 7) La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en los párrafos anteriores, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de participaciones y/o acciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. 8) Compra y venta, permuta, alquiler y/u otro tipo de negociación sobre vehículos automotores, nuevos o usados, incluyendo automóviles, camionetas, motocicletas, tráiler, camiones,




ANALÍA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

casas rodantes, y/o cualquier otro tipo de movilidad. 9) Compra y venta, permuta, y/u otro tipo de negociación sobre inmuebles, depósitos, terrenos, cementerios, fincas, y locales comerciales propios y de terceros, y al ejercicio de todos los derechos y obligaciones derivados de los mismos. 10) Inversiones financieras y de crédito, mediante la inversión y el aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras, y la intervención en compraventa de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósitos y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requiera del concurso público de capitales o aportes públicos de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Dentro de este objeto, la entidad podrá inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. Asimismo, podrá realizar las actividades económicas tipificadas en el Art. 31 de la Ley 19.550. Dentro de este límite, podrá dedicarse por cuenta propia, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a la colocación de fondos para: a) Adquirir y vender títulos públicos y/o privados que se coticen o no en bolsas o mercados de valores del país o del exterior. b) Realizar aportes e inversiones de capital en empresas o sociedades, operaciones de préstamo de dinero, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales. Quedan expresamente excluidas de este objeto las actividades que tiene regulación especial por la Ley de Entidades Financieras; 11) Celebrar y ejecutar en general todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los

anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales, pudiendo presentarse a licitaciones públicas o privadas y realizar a través de sus administradores cuanto acto sea necesario para dar cumplimiento al objeto social. De conformidad a lo establecido en la ley 27.349, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Publicidad comercial e institucional; Alquiler de equipos de construcción o demolición; Hincado de pilotes, cimentación, y otros trabajos de hormigón armado; Tecnológica en todas sus formas, mineras, agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; Editoriales y gráficas en cualquier soporte; Culturales y educativas; Gastronómicas, hoteleras y turísticas; Inmobiliarias y constructoras; Inversoras, financieras y fideicomisos; Petroleras, gasíferas, forestales; Salud, Transporte e Industriales de cualquier índole. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Capital Social: PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00).

Administración: *Administrador Titular, Sr. GASTON JESÚS CHAVEZ MARTINEZ, D.N.I. Nro. 24.234.009, CUIT N° 20-24234009-5.*
Administrador Suplente, Sr. ROBERTO GABRIEL ZÁRATE ZANETTI, D.N.I. Nro. 25.319.152, CUIT N° 20-25319152-0.

San Juan, 27 de Mayo de 2022.-



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 79.862 Junio 01 \$ 2.100.-

EDICTO

Por orden del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30.903 caratulados "INNOVA CONSTRUCCIONES Y OTRO - U.T. S/INSCRIPCIÓN U.T.", se ha ordenado la publicación por un (01) día en el Boletín Oficial la modificación de la Cláusula Segunda del Contrato de Unión Transitoria, la que queda redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: DENOMINACIÓN: La denominación será: INNOVA CONSTRUCCIONES S.A.S. Y OTRO- U.T."

Adenda de fecha 24/05/2022.

San Juan, 27 de mayo de 2022.-



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 79.870 Junio 01 \$ 160.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Octavo Juzgado Civil en autos AUTOS N° 115310 "DIAZ ELPIDIA BENIGNA C/ RIVERA ADOLFO WASHINGTON Y OTRA S/ Prescripción Adquisitiva" cita por edictos que se publicarán por dos días en el boletín oficial y en un diario local, a los demandados ENCARNACIÓN GALVEZ Y/O ENCARNACIÓN GALVEZ DE RIVERA LC 8.093.454 Y RIVERA EUGENIO MATÍAS FRANCISCO DNI 52.374, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en CALLE PORRES 483-ESTE-CHIMBAS-SAN JUAN, NC 0844/441305, cuyos límites y medidas son: Norte con calle Porres mide 12,03 m (ptos. 1-2); Sur con NC 0844/420294 y 0844/420298 mide 11,96 m (ptos. 5-6); Este con NC 0844/452322; 0844/451321, 0844/445320 y 0844/440320 mide 35,12 m (ptos. 2-3), 0,19 m (ptos. 3-4) y 11,61 m (ptos. 4-5) y Oeste con NC 0844/440300 mide 47,12 m. (ptos. 1-6); superficie: 562,01 m²; para que en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de designar en su nombre Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el art. 679 in fine del C.P.C.”

FDO: Dr. Walter Otiñano – Juez




Dra. MARÍA EUGENIA RIVEROS
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.857 Junio 01-02 \$ 750.-

SUCESORIOS

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROGELIO IRAZOQUE, D.N.I. N° 10.722.954 y de MARIA INES COLPA, D.N.I. N° 11.404.704, en Autos N° 40594, caratulados: "IRAZOQUE, ANGEL ROGELIO Y COLPA, MARIA INES S/ Sucesorio".- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de mayo de 2022.-
Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Sr/a. **CUMPIAN DOLORES** DNI **08.060.611** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 7428/22, Caratulados: "CUMPIAN DOLORES S/ SUCESION AB INTESTATO ". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-

San Juan, Angaco, 30 de mayo de 2022



Dra. MABEL S. LOPEZ
J. J. 22

N° 79.855 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MERCADO MARCELO JORGE, D.N.I. N°: 20.169.735.**, en autos N° 181928, caratulados: "MERCADO MARCELO JORGE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.



ANA M. BASUALDO
FIRMA GADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESIGNACION
SELLO OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 80.000 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **BARILARI ERNESTO ATILIO, L.E. N° 3.115.363**, en autos N° 97454, caratulados: "BARILARI ERNESTO ATILIO S/ <Sucesión Ab Intestato>", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2022.-



FIRMA:

SELLO:

PATRICIA BUSTAMANTE AGÜERO
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.997 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **OLIVERA ROBERTO HUGO, D.N.I. N° 8.666.638** en autos N° 181979, caratulados: "OLIVERA ROBERTO HUGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyro
PROSECRETARIA

N° 79.998 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PATIÑO ANA DEL CARMEN DNI: 18.748.191**, en autos N° 181982, caratulados: "PATIÑO ANA DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.999 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TERESA GATICA, D.N.I. N°: 3206064**, en autos N° 181425, caratulados: "GATICA TERESA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 158886)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

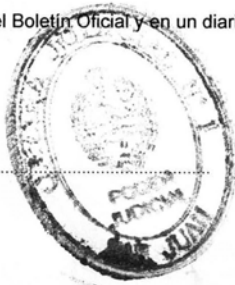
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.987 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. EDUARDO BERNABE MALDONADO, D.N.I. N°: 10852171**, en autos N° 182085, caratulados: "MALDONADO EDUARDO BERNABE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.996 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PEREZ BENITA ISABEL, D.N.I. N° 6.197.252** en autos N° 72385, caratulados: "PEREZ BENITA ISABEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Dra. María Agustina Morales
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.988 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JORGE ROLANDO CASTRO, D.N.I. N°: 24.091.182**, en autos N° 181898, caratulados: "CASTRO JORGE ROLANDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 10 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.989 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. VICTOR GENEROSO VARGAS , D.N.I. N°: 5.402.047**, en autos N° 182198, caratulados: "VARGAS VICTOR GENEROSO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.990 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. ROSA SEFERINA GUAJARDO DE CABALLERO, LC N° 947.348** en autos N° 69479, caratulados: "GUAJARDO DE CABALLERO ROSA SEFERINA S/ <Sucesión> ((HIJA DE SIMONA GUAJARDO))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2022.

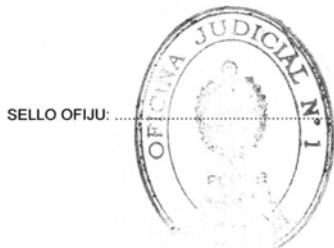


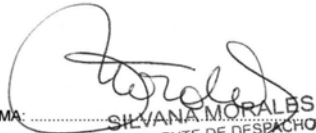
FIRMA: 
SELLO: SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.991 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE ANGEL GIMENEZ, D.N.I. N°: 7.941.445**, en autos N° 182080, caratulados: "GIMENEZ JOSE ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2022.



FIRMA: 
SELLO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESECHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.992 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL y Comercial - OfiJu Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. OLIVERA JULIA DNI N°: 00.946.979**, en autos N° 178552, caratulados: "OLIVERA JULIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

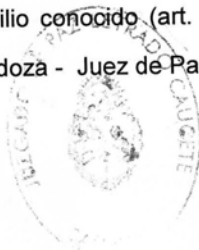
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.993 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 34763-B, caratulados: "GIMENES JOSE BIENVENIDO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 21 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 79.986 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. HERRERA BENITO ROBERTO Y LEIVA MIRTA LEONOR para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 6858/21, Caratulados: "HERRERA BENITO ROBERTO Y LEIVA MIRTA LEONOR S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 682, 683 y 692 del C.P.C.

San Juan, Angaco, 4 de abril de 2022


Dra. CLAUDIA VANESA RUIZ
FIRMA AUTORIZADA




Dra. MABEL S. LOPEZ
JUEZ

N° 79.971 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. **ALE NELLY NORMA MARGARITA**, DNI N° 1.830.445, y Sr. **GRANADOS DOUGLAS ERBIO**, DNI N° 6.754.729, en autos N° 180247, caratulados: "ALE NELLY NORMA MARGARITA Y DOUGLAS ERBIO GRANADOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2022.-

SELLO OFIJU: 

FIRMA: 
SILVANA MORALES
SELLO: REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.965 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Oficina Judicial n°2, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARAYA JUAN MARCELO ,D.N.I. 26.434.685 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 179393 caratulados "ARAYA JUAN MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de seis (6) días en el Boletín Oficial. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. art. 2293° cc y ss C.C.y C.). EXIMIDO DE SELLADOS, en virtud del art. 83 de la ley 988 O y lo dispuesto por el Código Tributario de la Provincia de San Juan. SAN JUAN, 6 de mayo de 2022.-

SELLO

OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Dra. María Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2



N° 3873 Mayo 30/Junio 06 Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SANCHEZ CARLOS ARNALDO, DNI. N°7.950.041.**, en autos N° 182096, caratulados: "SANCHEZ CARLOS ARNALDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:



ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1-

N° 79.968 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SERGIO GUSTAVO RECABARREN, D.N.I. N° 4.626.155** en autos N° 180908, caratulados: "RECABARREN SERGIO GUSTAVO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO: SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.967 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DIAZ MIGUEL ANGEL, DNI.N°14.869.676.,** en autos N° 179379, caratulados: "DÍAZ MIGUEL ANGEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 4 de noviembre de 2021.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

Dra. Ana María Casueldo
Prosecretaría

SELLO:

N° 79.977 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres.**

MOLINES RIPOLL FRANCISCA DNI 8.066.026Y MOLINES ELBA, D.N.I. N°:

3.331.261, en autos N° 181477, caratulados: "MOLINES RIPOLL FRANCISCA Y MOLINES ELBA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de abril de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO

SELLO:

OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.976 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra.** **ASTORGA ISABEL DEL CARMEN, D.N.I. N° 11.482.965** en autos N° 182279, caratulados: "ASTORGA ISABEL DEL CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

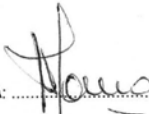
SELLO:

N° 79.974 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BRISSON LILIANA ESTELA DNI N°: 5.671.110**, en autos N° 181778, caratulados: "BRISSON LILIANA ESTELA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.



FIRMA: 

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.973 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. DE LUCA MIRTHA ESTHER DNI: 4.724.620**, en autos N° 181705, caratulados: "DE LUCA MIRTHA ESTHER S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 92482)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2022.



FIRMA: 

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.972 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LACIAR, IRMA YOLANDA DNI N°: 08.097.345**, en autos N° 180513, caratulados: "LACIAR IRMA YOLANDA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 27 de abril de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.984 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARCOS MANUEL IBARRA ALIAGA, D.N.I. N°: 92.373.871**, en autos N° 182210, caratulados: "IBARRA ALIAGA MARCOS MANUEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 13 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

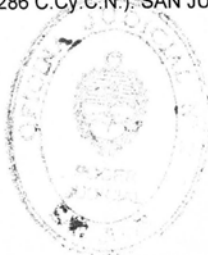
SELLO:

Ana M. Basualdo
ANA M. BASUALDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.983 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de OÑATE MUÑOZ, SILVIA DEL CARMEN D.N.I. 17.426.384 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180975, CARATULADOS "OÑATE MUÑOZ SILVIA DEL CARMEN S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.): SAN JUAN, 4 de marzo de 2022.



Dr. Maria Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.978 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. AHUMADA BORIS ALBERTO, L.E. N°: 6.834.987, en autos N° 178979, caratulados: "AHUMADA BORIS ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: *Mauo*

SELLO: NATAL CAMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.981 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42.823 "BUSTOS VELARDEZ, VÍCTOR FABIÁN S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante BUSTOS VELARDEZ VÍCTOR FABIÁN D.N.I. N° 25.649.793. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 11 de mayo de 2022.



Dr. Gustavo Marcelo Berrela
PROSECRETARIO

N° 79.853 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MIRANDA ALBERTO MARCIAL, D.N.I. N° 6.773.497** en autos N° 181309, caratulados: "MIRANDA ALBERTO MARCIAL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2022.



FIRMA: Dra. Ma. Valeria Pereyre
PROSECRETARIA

SELLO:

N° 79.852 Mayo 31/Junio 02 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PAEZ JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.771.034 en autos N° 182229, caratulados: "PAEZ JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



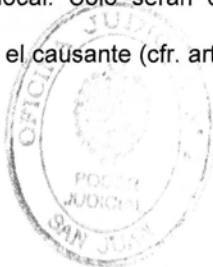
FIRMA:

SELLO:

Dra. Ma. Valeria Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.982 Mayo 30/Junio 01 \$ 100.-

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de NUÑEZ ASTUDILLO DOMINGO ANGEL D.N.I. 6.753.167 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°179239, CARATULADOS "NUÑEZ ASTUDILLO DOMINGO ARIEL S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 6 de octubre de 2021.



Natalia Romero
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.858 Junio 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **FERNANDEZ EDUARDO DAVID, DNI N° 6.753.059**, en autos N° 181424, caratulados: "FERNANDEZ EDUARDO DAVID S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, San Juan, 10 de mayo de 2022.-



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.861 Junio 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **BASANTA OSCAR DANIEL DNI: 7.939.036**, en autos N° 181711, caratulados: "BASANTA OSCAR DANIEL S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.859 Junio 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr SOLAZZO RAFAEL ROBERTO, DNI. N°6.742.235.**, en autos N° 182196, caratulados: "SOLAZZO RAFAEL ROBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



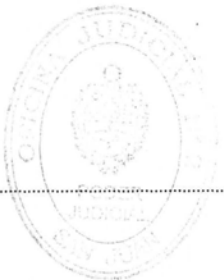
FIRMA: *ANA M. BASUALDO*
ABOGADA SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
SELLO: OFIJA CIVIL N.º 1

N° 79.864 Junio 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CASASOLA JIMENEZ MARIA DEL CARMEN DNI: 12.049.402**, en autos N° 180362, caratulados: "CASASOLA JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°96554)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA: *Natalia Romero*
SELLO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.866 Junio 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. MARQUEZA RAMONA MOLINA, D.N.I. N° 4.195.411** en autos N° 181849, caratulados: "MOLINA MARQUEZA RAMONA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO:
Dra. Marcela Pereyra
PROSECRETARIA

N° 79.868 Junio 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BLANCO ERNESTINA DEL TRANSITO, DNI.N° 8.077.463.**, en autos N° 181476, caratulados: "BLANCO ERNESTINA DEL TRANSITO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 77.504)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de mayo de 2022.



FIRMA:

SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.869 Junio 01/03 \$ 100.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 34769-B, caratulados: "BARRADO AMELIA Y MARTIN LOPEZ PEDRO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 23 de mayo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.)."- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADA
DE CAUCE

Nº 79.873 Junio 01/03 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. FINNEMORE ANA INES DNI: 4.194.982, en autos Nº 176594, caratulados: "FINNEMORE ANA INES S/ Sucesorio (CONEXIDAD AUTOS N 1755)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:

Natalia Romberg
NATALIA ROMBERG
FIRMA AUTORIZADA

Nº 79.874 Junio 01/03 \$ 100.-

EDICTO

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARTIN SEGUNDO PAEZ, D.N.I. N° 8.455.037, en **Autos N° 22148**, caratulados: **"PAEZ, MARTIN SEGUNDO S/ Proceso SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 02 de mayo de 2022.-
Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito.



Dr. SERGIO A. NÁZARA
SECRETARIO DE PAZ LETRADO

N° 79.856 Junio 01/03 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	14.280,00
Impresiones.....\$	0,00
Total.....\$	14.280,00

31-05-22